

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 52**  
**BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA 2025**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERSONAL HOMOLOGADO**

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), el Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) y el Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio de la Educación (Sección 52) con el propósito de reconocer los méritos del Personal Académico de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí (BECENE), y de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, el Acuerdo que establece las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las Escuelas Normales para la formación de maestros de educación básica del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo Administrativo por el cual se reforma y adiciona el Acuerdo que establece las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Docente para el personal Homologado Académico en las Escuelas Normales y demás para la formación de Maestros de Educación Básica para el personal homologado y el Programa de Evaluación al Desempeño Docente de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí (BECENE), correspondiente al febrero-julio Semestre I, del 2024 y Semestre II, agosto 2024-enero del 2025, convoca al personal docente que es evaluado en los criterios: Calidad en la docencia, Dedicación a la docencia y Permanencia en la docencia.

**BASES**

I. Del personal Docente interesado en participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado Debe cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento base en cualquiera de las siguientes plazas homologadas: Tiempo Completo, Tres Cuartos de Tiempo y Medio Tiempo, que imparten cátedra en cualquiera de los programas de la BECENE por lo menos cuatro horas clase/semana/mes en el nivel licenciatura y tres horas clase/semana/mes en el nivel posgrado.
- b) No ser beneficiario del subsidio anual del área de posgrado.

Con el fin de garantizar la igualdad en las oportunidades y evitar la concentración de beneficios en un mismo grupo, el personal docente que esté recibiendo el subsidio anual del área de posgrado no podrá participar en el Estímulo al Desempeño Docente.

Es fundamental resaltar que esta decisión obedece al Derecho Humano de Igualdad, orientada a promover la equidad y la justicia en la distribución de recursos económicos. Los docentes de la División de Estudios de Posgrado ya cuentan con un estímulo denominado "subsidio anual de posgrado" que les brinda apoyo económico y reconocimiento por su labor. En este contexto, la excepción a la presente convocatoria busca asegurar que todos los docentes tengan acceso equitativo a las oportunidades disponibles.

II. De la integración del Expediente, debe contener los siguientes documentos obligatorios (tres copias y el original para cotejo):



- a) Solicitud de participación dirigida al Profr. Martín Rodríguez Ramírez, Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, con atención a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso, Promoción y otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de la BECENE, en donde incluya una exposición de motivos destacando las acciones académicas más relevantes realizadas en el periodo evaluado.
- b) Constancia de antigüedad en la BECENE emitida por la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) actualizada al año fiscal de la presente Convocatoria, la cual deberá ser solicitada por cada participante al Departamento de Recursos Humanos del SEER.
- c) Los documentos de Asignación de Desempeño Institucional, emitidos por el Departamento de Recursos Humanos código BECENE-DSA-DRH-PO-01-02, correspondientes a los semestres febrero-julio 2024 (semestre I) y agosto 2024-enero 2025 (semestre II).
- d) Cédula de Evaluación al Desempeño Docente BECENE-PEI-DEI-CED-PO-01-03 (anverso y reverso del documento firmado) correspondiente a los semestres febrero-julio 2024 (Semestre I) y agosto 2024-enero 2025 (Semestre II).

La fecha de entrega del Expediente a la Comisión Dictaminadora será el día 13 de febrero de 2026 en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en la Sala de Directores de la BECENE.

- e) La Comisión Dictaminadora dará a conocer el listado de expedientes recibidos el día 13 de febrero de 2026 a las 15:30 horas, a través de la página institucional de la BECENE y en los estrados de avisos la Dirección General de la Institución.

### III. De la Comisión Dictaminadora

- a) Estará integrada de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Los integrantes de la Comisión Dictaminadora no podrán participar en el presente proceso.
- c) La Comisión Dictaminadora revisará la documentación que conforma el expediente de cada uno de los participantes, y remitirá el Dictamen final e inapelable, y el Acta correspondiente a la Autoridad Educativa Estatal (SEER), el día 20 de febrero de 2026. Lo anterior, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
- d) La Autoridad Educativa Estatal (SEER) comunicará a los participantes los resultados obtenidos respecto al otorgamiento de estímulos, el día 27 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, publicando lo conducente en las páginas electrónicas de la BECENE, SEER y la Sección 52 del SNTE.

### IV. De los criterios de Evaluación y los Puntajes

1. Tomando en consideración el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, se establece como desempeño mínimo para la participación un porcentaje igual o mayor que el 70% del puntaje máximo asignado al Desempeño Docente de acuerdo con el tipo de plaza que se ostente.
2. Los criterios de evaluación y puntaje serán conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí 2017, que se encuentra en el sitio institucional: [https://drive.google.com/file/d/1ltf8vGekbRuD4KtB7XBj8U\\_92jA-nPwX/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ltf8vGekbRuD4KtB7XBj8U_92jA-nPwX/view?usp=sharing)



3. Para considerar la participación en este programa y calcular el porcentaje de desempeño en el proceso de obtención del estímulo al desempeño docente, así como la distribución del recurso asignado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se tomará en cuenta lo referido en los artículos 18, 19 y 20 del citado Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, 2017.

V. Del pago de los Estímulos

- a) El pago lo tramitará el Sistema Educativo Estatal Regular ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, conforme a los procedimientos administrativos establecidos y capacidad presupuestal. El monto autorizado es por la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

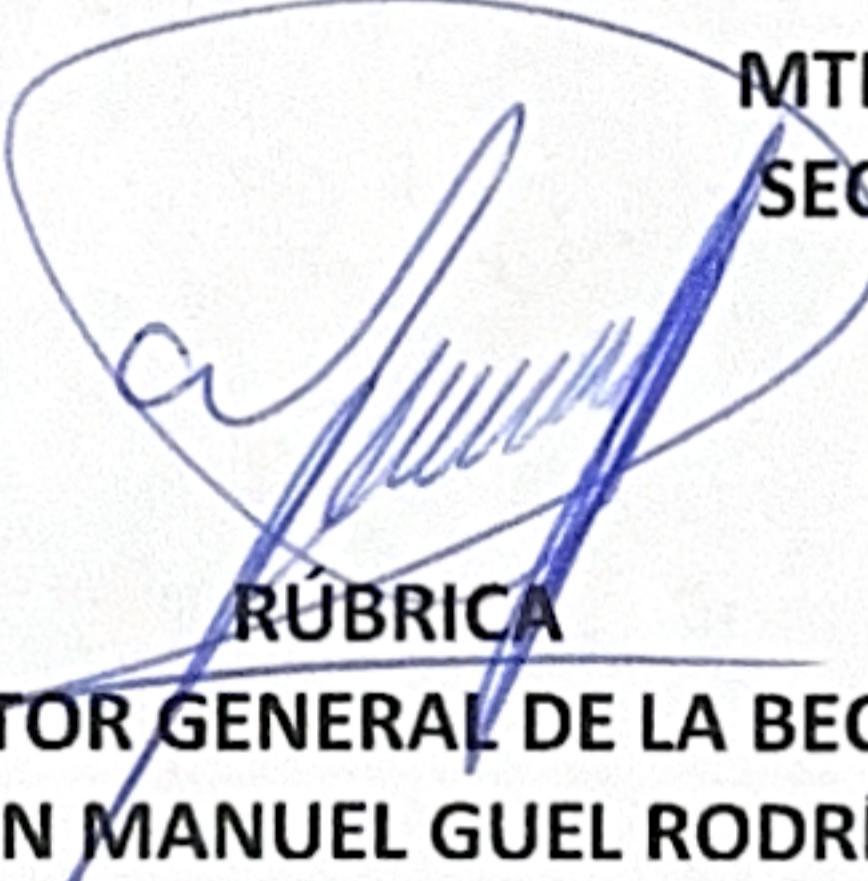
Cualquier situación no contemplada en la presente CONVOCATORIA, se resolverá colegiadamente por las instancias involucradas conforme a la normatividad vigente.

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de febrero de 2026

ATENTAMENTE

  
**RÚBRICA**  
PROFR. MARTÍN RODRIGUEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SEER

  
**RÚBRICA**  
MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILÁN  
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 52 DEL  
SNTE

  
**RÚBRICA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA BECENE  
DR. JUAN MANUEL GUEL RODRÍGUEZ

